



RESOLUCIÓN 0012 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 Y SUS MODIFICACIONES, DECRETO ACORDAL No 0801 DE 2020, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010, se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas en condiciones de discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: *“Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”*.

Que de acuerdo con el artículo 94 del Decreto Acordal No.0801 de 2020, *“Por el cual se adopta la Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”*, corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Que el incremento del parque automotor general en la ciudad tiene efectos en las capacidades de las vías, lo cual hace necesario implementar medidas tales como únicos sentidos de circulación, aplicación de pares viales para mitigar los impactos negativos generados en la movilidad vehicular, lo anterior garantizando la accesibilidad en la zona de influencia.

Que la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial realizó la implementación de un proyecto piloto¹, con el fin de recopilar información primaria y verificar las condiciones de las vías del sector comprendido entre las carreras 30 y 38 y calles 4 (Av. Hamburgo) y calle 6 (Corredor Portuario), a

¹ Resolución No. 0006 de febrero 10 de 2021, modificada por las Resoluciones 0008 de febrero 23 de 2021 y 0010 de marzo 30 de 2021.



RESOLUCIÓN 0012 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

través del análisis de tránsito de la zona, volúmenes vehiculares y conectividad con otras vías aledañas.

Que a partir del proyecto piloto antes citado, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial realizó la evaluación técnica correspondiente para determinar la viabilidad de los cambios de sentido de circulación vial en la zona portuaria del D. E.I.P. de Barranquilla, a través del análisis de indicadores de movilidad afectados hoy, tales como, velocidades de circulación, congestión, conflicto en las intersecciones y estudios previos confirmando la necesidad de organizar el tránsito vehicular en la zona de influencia referenciada, de conformidad con lo registrado en el Concepto Técnico N° 0010 del 23 de abril de 2021, el cual hace parte integral del presente acto.

Que con dicha evaluación se encontró técnicamente viable implementar los siguientes cambios sentido de circulación vial:

- La carrera 30 pasará de DOBLE SENTIDO VIAL DE CIRCULACIÓN a ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL OCCIDENTE – ORIENTE desde la calle 6 (Corredor Portuario) hasta calle 4 (Avenida Hamburgo).
- La calle 4 (Av. Hamburgo) pasará de ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL NORTE – SUR a ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL SUR – NORTE desde la carrera 30 hasta la carrera 38.
- La carrera 38 pasará de ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL OCCIDENTE – ORIENTE a ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL ORIENTE – OCCIDENTE desde la calle 4 (Avenida Hamburgo) hasta calle 6 (Corredor Portuario).

Que la implementación de los cambios de sentido de circulación vial estará acompañada de señalización vertical y horizontal correspondiente.

Que la Secretaría de Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ha establecido un cronograma de socialización e información de las medidas que se llevará a cabo antes, durante y después de su aplicación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar y reglamentar tres (03) sentidos de circulación vial para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía:

Corredor	Desde	Hasta	Longitud (m)	Sentido de Circulación Vial
Carrera 30	Calle 6	Calle 4	430	Único OCCIDENTE-ORIENTE
Calle 4 (Av. Hamburgo)	Carrera 30	Carrera 38	470	Único SUR-NORTE

RESOLUCIÓN 0012 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Corredor	Desde	Hasta	Longitud (m)	Sentido de Circulación Vial
Carrera 38	Calle 4	Calle 6	580	Único ORIENTE - OCCIDENTE

(VEASE PLANO 1)

ARTÍCULO 2º.- Fíjese como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial el miércoles veintiocho (28) de abril de 2021.

ARTICULO 3º.- Fíjese como período de socialización de los nuevos sentidos de circulación vial, establecida en el artículo primero, el siguiente:

Inicio Socialización:	lunes, veintiséis (26) de abril de 2021.
Inicio de la medida:	miércoles, veintiocho (28) de abril de 2021.
Fin Socialización:	martes, cuatro (04) de mayo de 2021.

Parágrafo: Durante los siete (07) días calendario siguiente al inicio del proyecto piloto de la operación de los nuevos sentidos de circulación vial, deberá brindarse acompañamiento a los distintos actores viales, a través de las Oficinas de Educación y Cultura para la Seguridad Vial y la Oficina de Control Operativo de Tránsito.

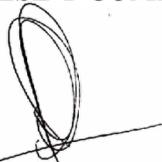
ARTICULO 4º.- La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial deberá implementar las estrategias pedagógicas y de socialización de las medidas adoptadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO 5º.- La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Control Operativo de Tránsito, y las distintas autoridades de tránsito en nuestra jurisdicción velaran por la vigilancia y cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ ANDRADE
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Andrea Martínez – Profesional Especializado de Oficina Gestión de Tránsito – SDTSV.

Revisó: Marlowyn Alcaraz – Jefe de Oficina Gestión de Tránsito – SDTSV.
Sebastián Estrada – Asesor de Oficina Gestión de Tránsito – SDTSV.
Eucaris Navarro – Asesora – SDTSV.
Ernesto Camargo – Jefe Oficina Gestión Estratégica e Institucional.



RESOLUCIÓN 0012 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TRES CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN VIAL

